

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REVISIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 2020- 00039-00
DEMANDANTE: IBETH CECILIA CAÑIZARES TRILLOS
DEMANDADO: HERNÁN ANTONIO YEPES VARELA.

Téngase en cuenta la información suministrada por la demandante respecto a la nueva dirección donde el demandado, señor HERNAN ANTONIO YEPES VARELA, puede ser notificado de la demanda antes referenciada.

Como no se indica correo electrónico del demandado, la notificación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 291 y ss. del C. G. del P., para lo cual la demandante deberá prestar mayor interés en la demanda y en lograr hacer efectiva dicha diligencia para poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No 013
De enero 29 de 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria